



Bogotá D.C, a los 1 días del mes de noviembre de 2023

G.A.C. No. 2023-0731

Señores

FREIMAN ANDRÉS YUSTI JARAMILLO

Interesado

LEANDRO ANTONIO ARBOLEDA

Apoderado

notificacionesjudiciales@antonioylondonoabogados.com - antonioylondonoabogados@gmail.com

Ciudad

REF: Respuesta comunicación referente a un accidente de tránsito supuestamente ocurrido el día 12 de mayo de 2022 en el Municipio de Victoria (Valle del Cauca).

Respetado señor Yusti Jaramillo,

Reciban un cordial saludo. Con relación a la comunicación aludida mediante la cual se informa sobre unos hechos relacionados con el accidente de tránsito ocurrido el 12 de mayo de 2022 en el Municipio de La Victoria (Valle del Cauca), en el que se vio involucrado el señor Yusti Jaramillo, al transportarse en un vehículo automotor identificado con la placa UXU 53E y en el que requiere indemnización de perjuicio, nos permitimos responder de la siguiente manera:

1. No es posible acceder a la pretensión de indemnización de perjuicios en razón a que los elementos de responsabilidad civil no se encuentran demostrados, esto es, no existe fundamentos fácticos ni jurídicos que permitan evidenciar de manera siquiera sumaria, que Comcel S.A. es responsable del referido accidente de tránsito, más aún cuando no se tiene certeza sobre las causas del siniestro referido por usted, en el que indica de manera clara que redes eléctricas pudieron ocasionar el mismo.
2. Por otra parte, tal y como usted lo reconoce en su comunicación, en la dirección en la que presuntamente se causó el siniestro narrado por usted, se evidencia instalación de diferentes redes de distintos servicios prestados por distintas empresas, entre ellos, el servicio público de luz; servicio que no ha prestado ni presta Comcel S.A. por no ser su objeto social.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Atentamente,

DORA SOFÍA MORALES SOTO

Representante Legal Asuntos Judiciales

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.